



DEPARTAMENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE NUEVO MÉXICO, OFICINA DE CALIDAD DEL AGUA SUPERFICIAL PROPONE CARGAS MÁXIMAS DIARIAS TOTALES (TMDLs) PARA LA CUENCA DE UPPER PECOS

AVISO DE UN PERÍODO DE COMENTARIOS PÚBLICOS DE 30 DÍAS Y REUNIÓN COMUNITARIA

La Oficina de Calidad del Agua Superficial (SWQB) del Departamento del Medio Ambiente de Nuevo México (NMED) invita al público a formular comentarios sobre el documento preliminar de “Carga Máxima Diaria Total” (TMDL) para la cuenca de Upper Pecos. La TMDL preliminar está disponible en línea en: <https://www.env.nm.gov/surface-water-quality/tmdl/>. Las TMDLs preliminares en este documento incluyen:

- **El Porvenir Creek (límite de SFNF a Hollinger Canyon)** – Nutrientes vegetales, temperatura
- **Gallinas River (Aguilar Creek a la estación de medición USGS 08382000)** – *E. coli*, nutrientes vegetales, temperatura, turbidez
- **Gallinas River (Pecos Arroyo hasta la derivación de Las Vegas)** – Nutrientes vegetales
- **Gallinas River (estación de medición USGS 08382000 hasta Pecos Arroyo)** – Nutrientes vegetales
- **Glorieta Ck (Tramo perenne de Pecos R hasta la planta de tratamiento de aguas residuales [WWTP] de Glorieta Camps)** – Nutrientes vegetales
- **Subcuenca de Indian Creek** – Conductancia específica
- **Pecos River (Alamitos Canyon hasta Jack’s Creek)** – Temperatura
- **Pecos River (Canon de Manzanita hasta Alamitos Canyon)** – Nutrientes vegetales
- **Pecos River (embalse de Santa Rosa hasta Tecolote Creek)** – Nutrientes vegetales
- **Pecos River (embalse de Sumner hasta embalse de Santa Rosa)** – *E. coli*, nutrientes vegetales
- **Pecos River (Tecolote Creek hasta Parque Estatal Villanueva)** – Aluminio total recuperable, *E. coli*, turbidez
- **Pecos River (Parque Estatal Villanueva hasta Cow Creek)** – *E. coli*, turbidez
- **Tecolote Creek (I-25 hasta Blue Creek)** – *E. coli*
- **Subcuenca de Willow Creek** – Sedimentación

Una TMDL es un documento de planificación que establece metas específicas para cumplir con los estándares de calidad del agua en cuerpos de agua donde se superan los límites de contaminantes. Incluye las cargas actuales de contaminación, estimaciones de reducción de contaminantes, información sobre las fuentes probables de contaminación y sugerencias para restaurar o proteger la salud del cuerpo de agua.

El período de comentarios de 30 días sobre este documento iniciará el viernes 14 de agosto de 2026 y finalizará el lunes 14 de septiembre de 2026 a las 5:00 p. m. MDT. Los comentarios formales para su inclusión en el registro público deben enviarse por escrito a través del Portal de Comentarios Públicos del NMED en: <https://nmed.commentinput.com/comment/search> o, alternativamente, por escrito a

Meredith Zeigler, correo electrónico: meredith.zeigler@env.nm.gov; o dirección postal: NMED SWQB, P.O. Box 5469, Santa Fe, NM, 87502; voz: (505) 490-5866.

Se llevará a cabo una reunión pública para resumir la información y ofrecer un foro para que las partes interesadas hagan preguntas y aporten comentarios. La reunión se llevará a cabo el jueves 3 de septiembre de 2026, de 10:00 a 11:00 a.m. MDT mediante un seminario web virtual. Los detalles específicos de la reunión estarán disponibles en un folleto de la reunión publicado en el sitio web de la SWQB durante la semana del 31 de agosto de 2026.

Luego del cierre del período de comentarios, las copias de la Respuesta a los Comentarios serán:

- Enviadas por correo a todas las personas que hayan presentado comentarios por escrito a más tardar el lunes 28 de septiembre de 2026 a las 5:00 p. m.; y
- Estarán disponibles electrónicamente en el sitio web de la oficina o comunicándose con Meredith Zeigler a través del correo electrónico o número de teléfono indicados anteriormente.

La SWQB planea solicitar la aprobación de las TMDL preliminares finales en la reunión del 13 de octubre de la Comisión para el Control de la Calidad del Agua (WQCC). Las agendas de la WQCC se encuentran disponibles en: <https://www.env.nm.gov/opf/water-quality-control-commission/>

Para más información, comuníquese con Meredith Zeigler a través del correo electrónico o número de teléfono proporcionados anteriormente.

El NMED no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, según lo requerido por las leyes y reglamentos aplicables. El NMED es responsable de la coordinación de los esfuerzos de cumplimiento y de la recepción de consultas relativas a los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluyendo el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, en su versión enmendada; la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 y la Sección 13 de las Enmiendas a la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua de 1972. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o sobre cualquiera de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación del NMED, puede comunicarse con:

*Kate Cardenas, Coordinadora de No Discriminación
Departamento del Medio Ambiente de Nuevo México
1190 St. Francis Dr., Suite N4050
P.O. Box 5469, Santa Fe, NM 87502
(505) 827-2855
nd.coordinator@state.nm.us*

Si cree que ha sido objeto de discriminación con respecto a un programa o actividad del NMED, puede comunicarse con la Coordinadora de No Discriminación identificada anteriormente.